

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210009000
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Ismael Díaz Ríos

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, doce de octubre del dos mil veintiuno. La apoderada de la parte actora envía escrito adjunta al presente, los recibos de la empresa de correos respecto del envío de notificación personal del demandado. Certificación en la cual se manifiesta que fue entregada. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.

MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve octubre de dos mil veintiuno.

Se decide lo pertinente respecto al proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Banco Agrario De Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de José Ismael Díaz Ríos, por cuando la apoderada de la parte actora aportó memorial en el que arrima prueba de la citación enviada a la pasiva, al respecto se considera:

Revisado el documento enviado al señor Díaz Ríos, se evidencia que se indicó dentro del plazo que tenía el accionado para comparecer al Juzgado a notificarse de forma personal, el término de cinco días, y omitió que el señor Diaz Ríos se encuentra ubicado en un municipio diferente, por lo que debía atender lo señalado en el numeral 3º del artículo 291 el cual indica: "*Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días*".

Así las cosas, deberá repetirse la notificación, que deberá ceñirse a lo establecido por el artículo 291 y 292 del C.G.P. si se va a surtir de forma física, señalando correctamente cual es el término con que cuenta el demandado para comparecer a notificarse personalmente.

Lo anterior deberá realizarlo en el término de treinta días.

NOTIFIQUESE,

EI J U E Z,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 75

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202100096
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Ismael Díaz Ríos

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, doce de octubre del 2021. Se recibió comunicaciones dando respuesta a nuestro Oficio Circular Número 0731 del 29 de julio de 2021, del Banco Agrario de Colombia. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovida por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderado judicial, en contra de José Ismael Díaz Ríos el Banco Agrario de Colombia dio a Oficio Circular Número 731 de 29/07/2021, e informo que el embargo se acataba, y se inscribía sobre CDT, por lo que el dinero quedaría a disposición del juzgado una vez se cumpliera con la fecha de vencimiento del título; al respecto se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por dicha entidad bancaria, para lo que las partes consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



EI JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 75